REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 235/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.654/14 de 05 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 090/2014, denominada "Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio", **ID 3447-287-LP14**; Acta de Apertura de 07 de Enero de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 22 de Enero de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; la Propuesta Pública Nº 090/2014, denominada **"Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio", ID 3447-287-LP14.**

2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública Nº 090/2014, denominada Construcción Sede Club Deportivo última Esperanza, Alto Hospicio", **ID 3447-287-LP14**, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$79.756.512.- (Setenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos doce pesos)**, impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 45 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta **N° 114.05.020.044,** del Sector Municipal.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 235/15)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcios. Traspasados
Encargado Portal